

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Próximo á sucumbir el poder tiránico del General Espartero, se siente ya la necesidad indispensable de establecer un Gobierno provisional de la Nacion, que colocándose al frente de todas las Juntas establecidas en la Península, sirva de centro comun, del cual partan todas las disposiciones convenientes á organizar por de pronto la Junta Central del Reino, que determine lo mas conducente á la consolidacion de la Constitucion de 1837 con todas sus consecuencias legítimas, del Trono de ISABEL II Constitucional y de la independencía nacional. Ninguno mas apropósito y digno al efecto que el célebre Ministerio Lopez, puesto que la Nacion entera le ha aclamado, habiendo acogido con el mayor y mas sincero entusiasmo todas las Juntas populares de Gobierno su programa liberal, grandioso y puramente español. En este supuesto, y convencida la Junta de Palencia de la necesidad y utilidad de que cuanto antes se coloque al frente de la actual situacion, esclusivamente hija suya, ese Ministerio, en quien los pueblos todos tienen puesta su confianza, y de quien esperan haga que el sistema representativo sea una pura verdad, desarrollando los principios que constantemente ha sostenido, ha tenido á bien con esta fecha decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reconoce la necesidad y utilidad de que el Ministerio Lopez se constituya en Gobierno provisional de la Nacion.

Art. 2.º Esta Junta presta su mas solemne consentimiento para que el Ministerio Lopez se constituya en tal Gobierno provisional de la Nacion, ejerciendo las funciones de Ministerio-Regencia hasta tanto que la Junta Central del Reino determine lo que tenga por conveniente sobre el asunto.

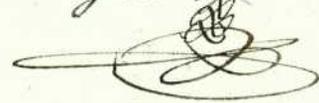
Palencia 24 de Julio de 1843.

EL PRESIDENTE,

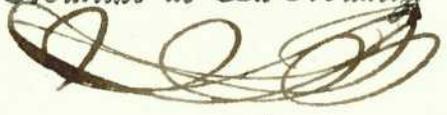
Roman Ovejero.



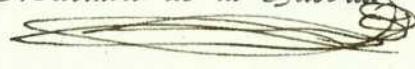
Mariano Garrido.



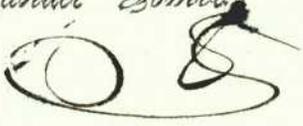
Manuel de La-Madrid.



Mariana de la Puebla.



Manuel Bomba.



Eugenia Garcia Pouiz.

Vocal Secretario.

